



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI0120

Código de Expediente
AAG/2026/65

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Tineo quienes a continuación se expresa, siendo las once horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se inicia sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Montserrat Fernández Álvarez, habiéndose convocado la misma para este día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES:

P.P.:

D. Pablo José Fernández Antomil.
D. Raúl Fernández Rodríguez.
D. Pedro González López.

P.S.O.E.:

D. José Ramón Feito Lorences.
D^a María Teresa Ruíz Fernández.
D^a María Araceli Herrero Braña.
D. José Manuel Cejas Martín.

VOX:

D. Sergio Martínez Álvarez.

I.U.:

D^a Marta Menéndez Blanco.

NO ADSCRITA:

D^a Esther López Fernández.

AUSENTES:

D^a Karina Peláez Rodríguez (PP).
D. José Manuel Fernández Rodríguez (PSOE).

Actúa como Interventora Municipal D^a Laura Díaz García.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI0120

Código de Expediente
AAG/2026/65

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0B366N2O2Z3D4D0U0Y3I

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D^a Guadalupe Rodríguez Bernardino.

La presente acta se completa con la grabación del vídeo de la sesión: **20260429_TINEO.mp4**, que lleva la firma electrónica del secretario, y tiene el siguiente "hash" o identificador **67c886ed18f4f932a8574fee4df5e49f743971a2ee8f142f9d0caf05580acf1f** a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=95>

Comprobado que existe quorum suficiente de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 antedicho, se abre la sesión de orden de la Sra. Presidenta, pasando al examen de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

DICTÁMENES

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. TERCERO: GERUSIA S.L. IMPORTE: 105.610,54 EUROS. (EXPTE. INT/2026/108).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=95&t=29>

Sometida la propuesta a votación, arroja ésta el resultado siguiente:

Votos a favor:	11 (4 PP; 4 PSOE; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 VOX; 1 EDIL NO ADSCRITA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo acuerda, por unanimidad de los ediles presentes, constituyendo éstos la mayoría absoluta del número legal de la Corporación:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI0120

Código de Expediente
AAG/2026/65

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **105.610,54 EUROS**, a favor de GERUSIA SL (B33468208) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

.....

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE CATERING DEL COMEDOR DEL COLEGIO VERDEAMOR. TERCERO: SILVIA FERNÁNDEZ MENÉNDEZ. IMPORTE: 2.867,87 EUROS. (EXPTE. INT/2026/109)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=95&t=82>

Sometida la propuesta a votación, arroja ésta el resultado siguiente:



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI0120

Código de Expediente
AAG/2026/65

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Votos a favor: 11 (4 PP; 4 PSOE; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 VOX; 1 EDIL NO ADSCRITA)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo acuerda, por unanimidad de los ediles presentes, constituyendo éstos la mayoría absoluta del número legal de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las actuaciones anteriormente descritas, por importe de **2.867,87 EUROS**, a favor de SILVIA FERNANDEZ MENENDEZ (53517114R) conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de los importes señalados en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

.....

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI0120

Código de Expediente
AAG/2026/65

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



CRÉDITOS DE FACTURAS INCLUIDAS EN LOS EXPEDIENTES INT/2026/90, INT/2026/91, INT/2026/92, INT/2026/93, INT/2026/94, INT/2026/95, INT/2026/96, INT/2026/97, INT/2026/98, INT/2026/99, INT/2026/100, INT/2026/101, INT/2026/102, INT/2026/103, INT/2026/104, Y INT/2026/105, POR UN IMPORTE TOTAL DE 68.349,41 EUROS. (EXPTE. INT/2026/106).

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/TINEO/visore.aspx?id=95&t=135>

Sometida la propuesta a votación, arroja ésta el resultado siguiente:

Votos a favor:	11 (4 PP; 4 PSOE; 1 IU-MÁS PAÍS-IAS; 1 VOX; 1 EDIL NO ADSCRITA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	0

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Tineo acuerda, por unanimidad de los ediles presentes, constituyendo éstos la mayoría absoluta del número legal de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente los expedientes descritos anteriormente por importe total de **68.349,41 EUROS**, a favor de los terceros descritos conforme a la información antes citada.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación del importe señalado en el punto anterior.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su ejecución.

CUARTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAG1AI0120

Código de Expediente
AAG/2026/65

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En este momento, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, cuando son las once horas y cuatro minutos del día de la fecha. De lo que yo, como Secretaria General de la Corporación doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

La sesión plenaria a que se refiere este acta ha sido grabada a través de un sistema de captación de imagen y sonido. En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en atención al informe, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, acreditativa de la autenticidad e integridad del mismo, acompaña al acta en formato papel de la sesión formando parte de la misma y recogiendo la totalidad de las intervenciones y deliberaciones de los miembros de la Corporación. El acta en formato electrónico estará disponible en la sede electrónica municipal, en la sección relativa al tablón de edictos y anuncios, apartado convocatorias y actas.